

### ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

En la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de diciembre del año 2024, los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Titular Saliente	15732870	Beatriz Cristina Fung Quiñones
Titular Entrante	06267648	Alejandro Narváez Liceras

Equipo de transferencia del Titular Saliente		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Funcionario Responsable	02620390	José Manuel Rodríguez Haya
Integrante	41724173	Rita Lorena López Saavedra
Integrante	41417732	Luis Casimiro Morales García

Equipo de transferencia del Titular Entrante		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Responsable	09850699	Iván Raúl Montoya Torres
Integrante	40322326	Elder Eloy Ruiz Díaz
Integrante	16751198	Edgardo Martin Chancafe Grey

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder):

Se adjunta el expediente de Transferencia de Gestión, de acuerdo al formato solicitado, según lineamiento establecido por la Contraloría General de la República.

Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:

N°	Observación	Documentación relacionada con la observación
1	<p>En numeral 2.5 referido a Asuntos de Prioritaria atención o Agenda Pendiente:  <b>Acciones de restructuración:</b> Continuar con la ejecución de las acciones complementarias aprobadas por el Directorio mediante Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP del 24.06.24 señalan:</p> <p>1.“Contratación de empresa especializada en el marco del DU 013-2024”</p> <p>Sin embargo, el Decreto de Urgencia es posterior (13 setiembre 2024) al referido acuerdo de Directorio, y por otro, lado el Decreto de Urgencia hace referencia a la contratación de un CTO, a diferencia del referido acuerdo que señala la necesidad de contratar un PMO. Revisar también página 40 del Informe de Transferencia de Gestión.</p>	<p>Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP, página 51 del Informe de Transferencia de Gestión</p>
2	<p>En numeral 2.5 referido a Asuntos de Prioritaria atención o Agenda Pendiente:  <b>Acciones de restructuración:</b> Continuar con la ejecución de las acciones complementarias aprobadas por el Directorio mediante Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP del 24.06.24 señalan:</p> <p>2.“Evaluación económica de la rentabilidad de activos en PETROPERU S.A.”</p> <p>Contrario a ello, el AD 065-2024 dice textualmente “Definir continuidad operativa de Refinería Iquitos y Conchán, previa evaluación económica”.</p>	<p>Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP, página 51 del Informe de Transferencia de Gestión</p>
3	<p>En numeral 2.5 referido a Asuntos de Prioritaria atención o Agenda Pendiente:  <b>Acciones de restructuración:</b> Continuar con la ejecución de las acciones complementarias aprobadas por el Directorio mediante Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP del 24.06.24 señalan:</p> <p>9.“Disposición de activos no necesarios para la operación, una vez se levante la restricción del DU 004-2024” como si fuera un acuerdo del Directorio.</p> <p>Sin embargo, el AD 065-2024 textualmente dice “<u>Se ha propuesto</u> la disposición de los activos no necesarios para la Operación de PETROPERU S.A., una vez que sean levantadas las restricciones del DU 004-2024”.</p>	<p>Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP, página 51 del Informe de Transferencia de Gestión</p>

4	En cuanto a los siguientes puntos detallados en el Acuerdo de Directorio 065-2024-PP "Reducción de costos organizacionales: cese colectivo, tercerización, nueva organización, teletrabajo" y "Aprobar, disponer e iniciar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Hidrocarburos del MEM, para hacer efectiva lo estipulado en la cláusula 12.4 del Contrato de Concesión Definitiva del Oleoducto Norperuano, en el marco de las medidas complementarias de Reestructuración de PETROPERU S.A." y "Traslado de personal a Talara", no cuentan con informe de sustento técnico y económico.	Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP, página 51 del Informe de Transferencia de Gestión
5	Indicar el monto de las multas pagadas a Osinergmin y OEFA en el 2024 por cada operación/refinería.	Incluir en el Informe de Transferencia de Gestión
6	Indicar el volumen de ventas y participación de mercado en el periodo.	Incluir en el Informe de Transferencia de Gestión
7	Reportar montos gastados y por gastar en limpieza, remediación ambiental en 2024 en Oleoducto, Refinerías y Lotes.	Incluir en el Informe de Transferencia de Gestión
8	Detallar la situación operativa y económica de los Terminales del Sur, incluir situación de inversiones y mantenimiento.	Incluir en el Informe de Transferencia de Gestión
9	¿Se tiene programado realizar alguna parada de planta para mantenimiento en Refinería Talara para el 2025? Indicar la unidad de proceso o auxiliar y que trabajos principales están programados realizar.	Incluir en el Informe de Transferencia de Gestión
10	Indican el pago de una multa a Sunat por 87.3 MMS/, ¿se han tomado acciones para su no recurrencia, se hizo el deslinde de responsabilidad?	Página 5 del Informe de Transferencia de Gestión
11	Mencione el alcance y monto de cobertura de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Directores, Gerentes y Servidores Civiles.	Página 28 del Informe de Transferencia de Gestión
12	Precisar si aún existen puntos calientes en la Unidad Flexicoking de Refinería Talara.	Página 30 del Informe de Transferencia de Gestión
13	Precisar el número total de trabajadores desvinculados.	Página 36 del Informe de Transferencia de Gestión

14	Indicar las principales conclusiones de las reuniones con DGH sobre la devolución de la concesión del Oleoducto Norperuano.	Página 56 del Informe de Transferencia de Gestión
15	<p>Del A.D. N° 031-2024 – PP, se establecen 53 acciones de reestructuración prioritarias a ejecutar en el año 2024 en línea al cumplimiento del numeral 5.4 del D.U. 004-2024, a continuación, dentro de las Actividades Priorizadas detallamos el avance o cumplimiento de los numerales siguientes:</p> <p><b>4.2</b> Revisión y negociación con Sindicatos para reducción transitoria de beneficios.</p> <p><b>5.2</b> Actualización del Modelo Financiero 2024 con actualizaciones cada tres (03) meses.</p> <p><b>5.10</b> Levantamiento de embargos por 60 MMS/.</p> <p><b>7.1</b> Implementar Estados Financieros y Precios de Transferencia entre Unidades operativas considerando nueva organización.</p> <p><b>10.1</b> Modelo de negocio con Empresas Transnacionales que considere abastecimiento conjunto de la demanda de Gasolinas y Diesel.</p> <p><b>11.2</b> Gestionar prórroga de la obligación de la comercialización de Diesel y Gasolinas con 10 ppm a partir de octubre 2025 a II semestre de 2027.</p> <p><b>12.1</b> Optimización de costos unitarios en los lotes petroleros (incluye personal y regulación de servicios contratados vía procesos abreviados).</p>	-
16	El Informe Técnico N° GCPG-0597-2024 de fecha 24.06.2024 y el Informe Legal N° GCLG-0719-2024 del 24.06.2024, que sustenta la aprobación del A.D N° 065-2024-PP, hacemos notar que fueron emitidos el mismo día (24.06.2024), sin tener en cuenta lo indicado en el plazo en la circular N° GGRL-3507-2021 del 16.12.2021; asimismo hay sólo una hora de diferencia entre la aprobación del Informe Técnico y del Informe Legal.	-

**Comentarios o aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:**

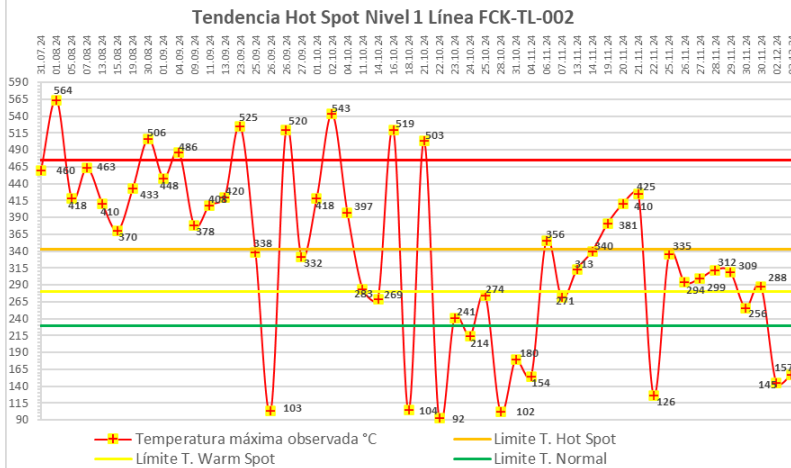
<b>N°</b>	<b>Comentarios o Aclaraciones</b>	<b>Documentación relacionada con la observación</b>
1	<p>La redacción del informe está enfocada a integrar las disposiciones del D.U. N° 013-2024 y del Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP; tomando en cuenta que PETROPERÚ S.A. debe cumplir con las disposiciones de la norma con mayor rango (Decreto de Urgencia).</p> <p>Es preciso informar que el Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP fue informado al Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Economía y Finanzas con Cartas PRES-0262-2024 del 09.07.2024 y PRES-0263-2024 del 09.07.2024, respectivamente. Sobre la base de esta información es que el Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Economía y Finanzas plantean los alcances del D.U. N° 013-2024.</p>	Cartas PRES-0262-2024 del 09.07.2024 y PRES-0263-2024 del 09.07.2024 (anexo 1 y 2).
2	<p>La redacción del informe está enfocada a integrar las disposiciones del D.U. N° 013-2024 y del Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP; tomando en cuenta que PETROPERÚ S.A. debe cumplir con las disposiciones de la norma con mayor rango (Decreto de Urgencia).</p> <p>Es preciso informar que el Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP fue informado al Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Economía y Finanzas con Cartas PRES-0262-2024 del 09.07.2024 y PRES-0263-2024 del 09.07.2024, respectivamente. Sobre la base de esta información es que el Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Economía y Finanzas plantean los alcances del D.U. N° 013-2024.</p>	Cartas PRES-0262-2024 del 09.07.2024 y PRES-0263-2024 del 09.07.2024 (anexo 1 y 2).
3	<p>La redacción del informe está enfocada a integrar las disposiciones del D.U. N° 013-2024 y del Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP; tomando en cuenta que PETROPERÚ S.A. debe cumplir con las disposiciones de la norma con mayor rango (Decreto de Urgencia).</p> <p>Es preciso informar que el Acuerdo de Directorio N° 065-2024-PP fue informado al Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Economía y Finanzas con Cartas PRES-0262-2024 del 09.07.2024 y PRES-0263-2024 del 09.07.2024, respectivamente. Sobre la base de esta información es que el Ministerio de Energía</p>	Cartas PRES-0262-2024 del 09.07.2024 y PRES-0263-2024 del 09.07.2024 (anexo 1 y 2).

	<p>y Minas y Ministerio de Economía y Finanzas plantean los alcances del D.U. N° 013-2024.</p> <p>Asimismo, se hacía necesaria levantar las restricciones legales para viabilizar la puesta en valor de activos no indispensables para la operatividad del negocio, pues estos se encontraban en contragarantía derivado del préstamo otorgado mediante D.U. N° 004-2024.</p>	
4	<p>No corresponde atender esta observación, por cuanto la gestión de aprobación del expediente se realizó en junio 2024, fuera del periodo aplicable al presente proceso de transferencia de gestión y rendición de cuentas (del 11.09.2024 al 07.11.2024) y cuando la Gerencia General se encontraba a cargo del Sr. Luis Gonzáles Talledo.</p> <p>La gestión en el periodo del 11.09.2024 al 07.11.2024 se enfocó en avanzar con las acciones de reestructuración que el Directorio aprobó en abril y junio 2024.</p> <p>De requerir más información sobre los sustentos que se presentaron, se recomienda solicitarla a la dependencia encargada de la gestión de aprobación del expediente ante el Directorio.</p>	-
5	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El 29.10.2024 se pagó a OEFA S/ 7,024,184.50, se aprobó la ampliación de presupuesto con HA GGRL-1521-2024 de fecha 15.10.2024, por multas derivadas de procedimientos administrativos sancionadores-PAS, por imposición de sanciones administrativas emitidas por OEFA del 2018 al 2023, cuyo detalle se remite en los 4 archivos PDF con referencia "1".</li> <li>2. Embargos en cuenta de OEFA en el periodo del 11.09.2024 al 07.11.2024 por S/ 10,405,964. En ese periodo no hay embargos de Osinergmin.</li> </ol>	Ver anexos 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F.
6	<p>El volumen de ventas en el mercado interno, así como la participación de mercado alcanzada en el mes de setiembre y octubre 2024 se consigna en los Informes de Transferencia de Gestión y de Rendición de Cuentas presentados el 25.11.2024.</p>	<p>Ver páginas 4, 6, 9 y 28 del Informe de Transferencia de Gestión.</p> <p>Ver páginas 13, 14, 31, 32 y 33 del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares.</p>
7	<p>El Monto gastado en servicios de limpieza y remediación ambiental en Oleoducto, Refinerías y Lotes (del 11.09.2024 al 07.11.2024) ascendió a S/ 23,299,973.17</p> <p>El Monto por gastar en servicios de limpieza y remediación ambiental en Oleoducto, Refinerías y Lotes (del 08.11.2024 al 31.12.2024) asciende a S/ 3,534,792.26</p>	Correo electrónico del 10.12.2024 de la Gerencia Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética (anexo 4A y 4B).



	<p><b>Servidores Civiles</b></p> <p>Opción1: Límite de cobertura: US\$ 2'000,000 Prima de reaseguro: US\$ 400,000</p> <p>Opción 2: Límite de cobertura: US\$ 10'000,000 Prima de reaseguro: US\$ 1'340,000</p> <p>Es importante mencionar que las primas de reaseguro deberán pasar por un proceso de fronting local, para que se emitan las pólizas con la regulación peruana por lo que la prima final se incrementará.</p>	
12	<p><b><u>Sobre la Unidad de FCK</u></b></p> <p><b>TL-002</b></p> <p>El 31.07.2024, durante las maniobras de arranque se solicitó el monitoreo de termográfico de la zona de reacción (R-101, R-102 y R-103) como parte de las actividades de arranque, reportándose un punto caliente (460 °C) en la línea de transferencia TL-002.</p> <p>Inmediatamente se instalaron las facilidades de vapor a través de difusores para enfriar dicha zona y tener controlado dicho punto. Desde esa fecha, Refinería Talara ha venido monitoreando y haciendo mejoras en las configuraciones para su enfriamiento y control, en línea a lo establecido en el manual de puntos calientes compartido por el licenciante ExxonMobil. En la siguiente imagen, se observa el comportamiento desde su detección. A la fecha se encuentra controlado.</p>	<p>Reportes sobre FCK:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte termográfico del 05.08.24</li> <li>2. Reporte de inspección termográfica del 25.09.24.</li> </ol> <p>Reportes de FCC:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de termografía N° 30078012 el 27.08.24.</li> <li>2. Reporte de inspección de termografía N° 70000521.</li> </ol> <p>Los reportes pueden ser solicitados a la Gerencia Operaciones Talara.</p>



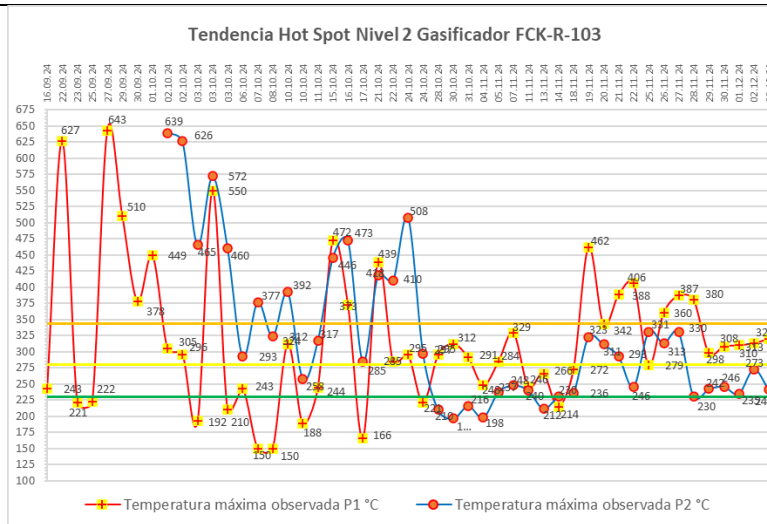


**R-103**

El 21.09.2024, como parte de las actividades rutinarias de monitoreo, se detectó el punto ubicado en el lado norte del Gasificador (R-103) con un valor de 627 °C, condición que fue atendida con la instalación de difusores de vapor para su enfriamiento y control. El 02.10.2024 se reportó un nuevo punto caliente de 639 °C, aledaño al punto caliente inicialmente presentado.

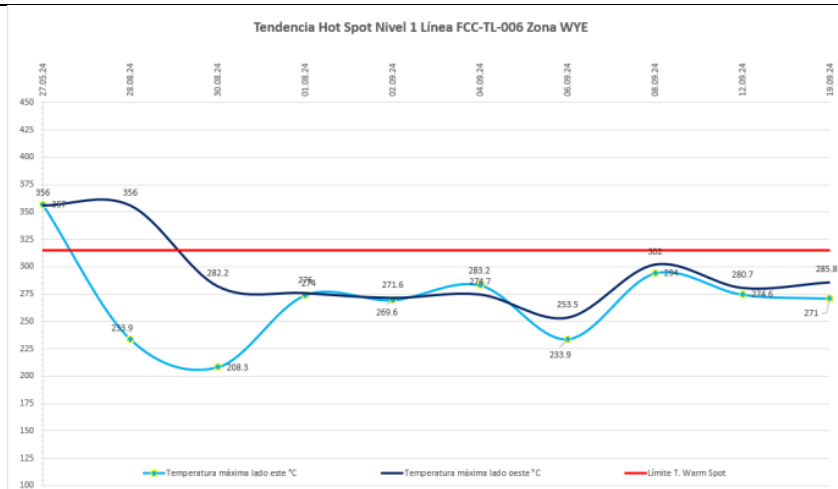
A la fecha, los puntos se encuentran controlados y debajo de esta temperatura.

La dimensión de los dos (02) puntos calientes es estiman en 1500 mm x 600 mm. Refinería Talara ha ajustado las facilidades de enfriamiento para controlar la zona afectada. A continuación, el comportamiento de la temperatura de los puntos P1 y P2.



**Sobre la Unidad de FCC**

1. El 27.08.2024, como parte de las actividades de monitoreo, Refinería Talara detectó dos zonas consideradas como punto caliente según lo indicado en las directrices de la UOP, cuyos valores de temperatura se venían incrementando desde meses atrás (puntos tibios), ubicados en el lado este y oeste de (357.6 °C) de la ZONA WYE de FCC-TL-006. El 28.08.2024, instalaron 1(una) lanza de vapor al lado este de la ZONA WYE obteniendo una medición de temperatura en ese lado de 233.9°C, quedando pendiente la instalación de lanza de vapor al lado oeste. El 30.08.2024, instalaron 1(una) lanza de vapor al lado oeste de la ZONA WYE obteniendo una medición de temperatura en ese lado de 282.2°C. Desde el 19.09.2024 los valores de temperatura en esa zona están alrededor de 280°C.



2. El 27.05.2024, Refinería Talara detectó un valor medido de 462°C en la boquilla “D” de Ø 1 ½” de línea de transferencia, por lo que emitieron el **AVISO MI 7000521**. El 30.08.2024, en Refinería Talara se emitió la **RECOMENDACIÓN N° 50022737** en donde se indica el reclamo por garantía dado que el material instalado difiere al material recomendado por UOP. El 30.08.2024, se instaló la primera lanza de vapor. El 04.09.2024 se instaló la segunda lanza de vapor. Desde el 19.09.2024 la temperatura en este punto se encuentra en valores promedios de 230°C.

	<p style="text-align: center;">Tendencia Hot Spot Nivel 8 Línea FCC-TL-003 Boquilla "D"</p> <table border="1"> <caption>Data points for Hot Spot Tendencia</caption> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Temperatura máxima lado este °C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>27.06.24</td><td>462</td></tr> <tr><td>27.08.24</td><td>476</td></tr> <tr><td>30.08.24</td><td>378.9</td></tr> <tr><td>02.09.24</td><td>344.7</td></tr> <tr><td>04.09.24</td><td>410.7</td></tr> <tr><td>06.09.24</td><td>302.1</td></tr> <tr><td>08.09.24</td><td>315</td></tr> <tr><td>12.09.24</td><td>276.9</td></tr> <tr><td>19.09.24</td><td>236.9</td></tr> </tbody> </table>	Fecha	Temperatura máxima lado este °C	27.06.24	462	27.08.24	476	30.08.24	378.9	02.09.24	344.7	04.09.24	410.7	06.09.24	302.1	08.09.24	315	12.09.24	276.9	19.09.24	236.9	
Fecha	Temperatura máxima lado este °C																					
27.06.24	462																					
27.08.24	476																					
30.08.24	378.9																					
02.09.24	344.7																					
04.09.24	410.7																					
06.09.24	302.1																					
08.09.24	315																					
12.09.24	276.9																					
19.09.24	236.9																					
13	<p>Con relación a la información solicitada respecto al número de trabajadores que se acogieron al PDV 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acogieron en total 66 trabajadores, 44 en una primera etapa y 22 adicionales en la segunda etapa.</li> <li>• El programa fue vigente del 01.06.2024 al 30.09.2024.</li> <li>• Todos los trabajadores suscribieron sus Convenios de Mutuo Disenso.</li> <li>• A la fecha han cesado 65 trabajadores quedando solo un trabajador con cese programado para el 01.01.2025.</li> </ul>	<p>Información proporcionada mediante Correo electrónico del 04.12.2024 por la Jefatura Compensaciones y Beneficios de la Gerencia Corporativa Administración (anexo 9).</p>																				
14	<p>Las acciones que se venían coordinando con MINEM están referidas a la implementación del Artículo 6.3 del D.U. N° 013-2024, tal como señala el subtítulo consignado en la página 56 del Informe de Transferencia de Gestión “Coordinaciones para la Implementación del Artículo 6.3 del Decreto de Urgencia 013-2024”.</p> <p>Las principales conclusiones y avances se consignan en la página 48 del Informe de Rendición de Cuentas y página 14 del Informe de Transferencia de Gestión.</p>	<p>Ver página 48 del Informe “Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo” del 25.11.2024.</p> <p>Ver página 14 del Informe de Transferencia de Gestión.</p>																				
15	<p>El resumen del avance a setiembre es de 86%. El detalle de cada una de las actividades fue presentado con Resumen Ejecutivo N° GGRL-1764-2024 del 18.10.2024 al Directorio (ver página 8 del Informe de Transferencia de Gestión).</p>	<p>Ver página 8 del Informe de Transferencia de Gestión.</p>																				

		Ver página 7 del Informe de "Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo" del 25.11.2024.
16	<p>No corresponde atender esta observación, por cuanto la gestión de aprobación del expediente se realizó en junio 2024, fuera del periodo aplicable al presente proceso de transferencia de gestión y rendición de cuentas (del 11.09.2024 al 07.11.2024) y cuando la Gerencia General se encontraba a cargo del Sr. Luis Gonzáles Talledo.</p> <p>De requerir información sobre la aprobación del expediente, se recomienda solicitarla a la dependencia encargada de la gestión de aprobación de este ante el Directorio.</p>	-

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

Funcionario Responsable del ETTS  
 Nombres y Apellidos: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ HAYA  
 DNI: 02620390

Responsable del ETTE  
 Nombres y Apellidos: IVÁN RAÚL MONTOYA TORRES  
 DNI: 09850699

Titular Saliente  
 Cargo: GERENTE GENERAL (E)  
 Nombres y Apellidos: BEATRIZ CRISTINA FUNG QUIÑONES  
 DNI: 15732870

Titular Entrante  
 Cargo: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
 Nombres y Apellidos: ALEJANDRO NARVÁEZ LICERAS  
 DNI: 06267648